

**Difusión de la información pública en los Gobiernos
Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del
cantón Quito, provincia de Pichincha, en una era digital**

**Dissemination of public information of the
Decentralized Autonomous Rural Parish Governments
of Quito canton, Pichincha province, in a digital era**

Nancy Johanna Paladines-Carrera

Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
joispaladines@hotmail.com

Julio César Montenegro-Burbano

Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
julioblack_1986@hotmail.com

Roberth Eduardo Delgado-Sayay

Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
redslawyer2007@yahoo.es

doi.org/10.33386/593dp.2021.6-1.572

RESUMEN

En una era digital, la modernización del Estado es un desafío que debe realizarse de forma imperante; sin estos avances, el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales como el acceso a la información pública, la participación ciudadana y control social, seguirán siendo una utopía; la investigación brinda un análisis descriptivo analítico del cumplimiento de los requisitos (mínimos) obligatorios establecidos por la normativa en cuanto a la difusión de la información pública en las páginas web de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) Parroquiales Rurales del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, tomando como base de estudio el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la Constitución del Ecuador y el “Proyecto de Implementación de Estrategias para la Transparencia y Anticorrupción en el GAD Provincial de Pichincha; GAD Metropolitano de Quito y sus GADS Parroquiales Rurales 2020–2021” lo que permite sustentar los datos recogidos en la investigación. Los datos que evidencia el análisis plantean un panorama crítico, tomando en cuenta que un ochenta y cinco por ciento de los gobiernos en estudio no mantienen informada a su población de la gestión que realizan, concluyendo así que la falta de transparencia sigue siendo un problema que no suple la tecnología. Este trabajo hace énfasis constitucional, legal y la puesta en práctica de manera crítica sobre el acceso a la información pública en la gestión que realizan los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha”, como parte del “Proyecto de implementación de estrategias para la transparencia y anticorrupción en el GAD Provincial de Pichincha; GAD Metropolitano de Quito y sus GADs parroquiales rurales 2020–2021” realizado con la participación de los estudiantes del Sexto Semestre de la Carrera de Derecho, modalidades Presencial y Semipresencial.

Palabras clave: información pública; gobiernos autónomos descentralizados; transparencia; corrupción; páginas web; gobierno abierto; participación ciudadana; control social.

Cómo citar este artículo:

APA:

Paladines-Carrera, N., & Montenegro-Burbano, J., & Delgado-Sayay, R., (2021). Difusión de la información pública en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Quito, provincia de Pichincha, en una era digital. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6-1), 19-28. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6-1.572>

Descargar para Mendeley y Zotero

ABSTRACT

In a digital age, the modernization of the State is a challenge that must be carried out in an imperative way; without these advances, the effective exercise of fundamental rights such as access to public information, citizen participation and social control, will continue to be a utopia; the research provides a descriptive analytical analysis of compliance with the mandatory (minimum) requirements established by the regulations regarding the dissemination of public information on the web pages of each of the Autonomous Decentralized Parish Governments of Quito canton, Pichincha province, based on the study of article 7 Organic Law of Transparency and Access to Public Information (OLTAPI) as well as the Constitution of Ecuador, which allows supporting the data collected in the investigation.

The data evidenced by the analysis presents a critical panorama, considering that eighty-five percent of the governments in the study do not keep their population informed of the management they carry out, thus concluding that the lack of transparency continues to be a problem that technology does not supply.

This research makes constitutional and legal emphasis and the critical implementation of access to public information in the management carried out by the decentralized autonomous governments of rural parishes in Quito canton, Pichincha province, as part of the “Project implementation of strategies for transparency and anti-corruption in Pichincha Province GAD; Quito GAD and its rural parish GADs 2020–2021” carried out with the participation of the students of the Sixth Semester of Law, face-to-face and blended modalities.

Keywords: public information; decentralized autonomous governments; transparency; corruption; web pages; open government; citizen participation; social control

Introducción

En un Estado democrático, la acción de control de la administración pública es uno de los ejes fundamentales para transparentar la gestión construyendo de esta manera un verdadero ejercicio de democracia, como lo refiere la Asamblea General de la OEA en la cual insta a sus Estados miembros a que: “respeten y hagan respetar el acceso de todas las personas a la información pública y promuevan la adopción de las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva”. (Asamblea General de los Estados Americanos, 2005)

La transparencia y acceso a la información pública, debe ser vista no como una obligación impuesta al aparataje institucional público, sino más bien como una herramienta que les permita a los ciudadanos actuar como un ente fiscalizador de la gestión del servicio público. La noción de transparencia, según Spano, refiere “Al hecho de hacer público un conjunto de datos sobre las distintas entidades públicas que permitan a las personas saber dónde buscar con mayor precisión la información que le sea de interés.” (Spano, 2016)

Para afirmar lo expuesto, se toma en cuenta lo manifestado en la Sentencia del 11 de febrero de 2015 N°. C-274/13 emitida por la Corte Constitucional de la República de Colombia:

El derecho de acceso a documentos públicos impone al menos dos deberes correlativos a todas las autoridades estatales. En primer lugar, para garantizar el ejercicio de este derecho, las autoridades públicas tienen el deber de suministrar a quien lo solicite, información clara, completa, oportuna, cierta y actualizada, sobre su actividad. En segundo lugar, también es necesario que las autoridades públicas conserven y mantengan “la información sobre su actividad, ya que, de no hacerlo, se vulnera el derecho de las personas al acceso a la información pública y, en consecuencia, el derecho a que ejerzan un control sobre sus actuaciones. (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2015)

La necesidad de tener instituciones públicas transparentes ha generado avances normativos mediante la creación, modificación y reestructuración de las instituciones públicas, utilizando recursos tecnológicos y digitales que permitan el fortalecimiento del control y la participación ciudadana, con el objeto de garantizar el derecho a conocer la gestión y la gobernabilidad democrática, consagrado en la Constitución del Ecuador. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En un estudio publicado por la University of Southern California, Los Ángeles, EE.UU. (Castell, 2010) se establece que “El 95% de toda la información existente en el planeta está digitalizado y en su mayor parte accesible en internet y otras redes informáticas”. Esto demuestra la importancia del acceso a la información pública en un mundo digitalizado donde la internet es la principal herramienta de control, deliberación y evaluación de la gestión.

En el Ecuador según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), establece que el porcentaje de hogares con Acceso a internet en el Ecuador para el año 2019 fue del 45,5% y se ha incrementado para el año 2020 al 53,2 % lo que ha significado una variación porcentual del 7,7%. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020)

Las cifras reflejan, que existe un avance en el acceso a la información a través de internet, sin embargo, “la brecha digital definida como desigualdad en el acceso a internet y las nuevas tecnologías” (Pont, 2021) siguen siendo una problemática que impide el efectivo ejercicio de los derechos, especialmente de quienes habitan en zonas rurales, donde el acceso a la internet se ve limitado por múltiples factores, lo que ha provocado un impacto en el desarrollo social y participativo.

En el 2004 se expide la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2004), con el objetivo de extinguir el vacío legal que permite el abuso de poder, corrupción y violación de los derechos ciudadanos.

El artículo 7 de la LOTAIP establece la obligatoriedad de difundir y transparentar por parte de las entidades estatales que tengan información de carácter público, este se conforma de veinte ítems, que contienen temas de carácter financiero, administrativo, talento humano y de la gestión realizada que será accesible a todos los ciudadanos en los portales web. (Congreso Nacional, 2004)

Materiales y métodos

La presente investigación es de tipo exploratoria y descriptiva basado en la recopilación y análisis de la información pública mediante el uso de páginas webs de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia de Pichincha. La metodología del presente análisis, se sustenta en el estudio técnico – jurídico; en el análisis cualitativo, en alusión al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la normativa Constitucional del país del año 2008 y a la Guía para el Cumplimiento de las Entidades Obligadas con la LOTAIP emitida por la Defensoría del Pueblo, por otro lado, se establece el análisis cuantitativo a partir de la observación, verificación y contrastación del nivel de cumplimiento de la información pública disponible en las plataformas virtuales de los mencionados entes locales, en consecuencia se desarrolla una matriz que contiene la sistematización de la información establecida en la norma como de obligatorio cumplimiento, correspondiente a los literales de la difusión de la información pública, establecidos en el icono de transparencia en el período 2020

Análisis

Con el presente trabajo de investigación se puede establecer que el derecho al acceso a la información pública, la participación ciudadana y control social, gozan de amparo jurídico tanto en la Constitución, como en los Instrumentos Internacionales vigentes, con la finalidad de consolidar un verdadero Estado democrático, transparente y participativo. (Correa , 2017) insta a establecer que: “La transparencia de los gobiernos en la actualidad se mide en función de sus políticas de libre acceso a la información pública.

Es así, que, de conformidad con la norma constitucional sobre la participación en los diferentes niveles de gobierno, el Art. 100 establece:

En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Cabe señalar, que las entidades pertenecientes al sector público, se manejan bajo los parámetros establecidos en el Art. 227 de la Constitución del Ecuador establece que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por

los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) buscando afianzar de este modo una administración que garantice la participación social y que permita la transparencia de su gestión.

Por ende, los GADS Parroquiales son gobiernos seccionales que manejan recursos estatales, por lo que, están obligados a lo que dispone el artículo 165 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) que establece que:

“Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos” (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2010)

Cobra importancia establecer que es información pública, es así que la LOTAIP en el artículo 5 la define como “. todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado” (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2004) bajo esta premisa de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional la información que reposa en el Estado es pública salvo en determinadas excepciones cuando a través de ley se haya establecido que tiene carácter de reservada o confidencial.

Conviene pues, indicar que la información pública se encuentra enmarcada al principio de publicidad, es así que se convierte en un derecho fundamental plenamente exigible por los ciudadanos, de forma individual o colectiva al acceso libre a la información generada en las entidades públicas o privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas; su incumplimiento permitirá el accionar de las garantías jurisdiccionales conforme lo establece el artículo 91 de la Constitución del Ecuador al igual que la Ley de Garantías Jurisdiccionales.

Para responder esto, se toma en cuenta lo que la Sentencia, de 13 de enero de 2016 N°. 013-16-SEP-CC emitida por la Corte Constitucional del Ecuador CCE manifiesta:

... el derecho constitucional de acceder a la información pública se ve vulnerado, ya que este no se ve asistido solo por el hecho de entregar la información requerida, sino, más bien, se materializa en la garantía de que dicha información sea entregada en el momento oportuno como señala la Norma Constitucional, de manera que se permita ejercer otros derechos que dependan de ella, por lo que su tutela depende de la valoración de dos conceptos, el de la eficacia y el de oportunidad de acceso eficiente (...). El primer concepto-el de eficacia-, responde a la calidad de información que es entregada mientras que el segundo concepto -el de oportunidad de acceso eficiente-, garantiza el acceso en el instante oportuno en que la información a entregarse permitirá tutelar además otros derechos. En tal sentido, el entregar información con demora, a sabiendas que es materia clave para ejercer derechos dentro de un proceso laboral, también produciría una afectación al principio de intermediación de las partes (Corte Constitucional del Ecuador, 2016)

En consecuencia, es imperante plasmar la importancia del principio de publicidad puesto que, permite la optimización de los derechos de control social y participación, lo que obliga a los GADS a establecer mecanismos de participación que permitan el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas en beneficio de la

comunidad.

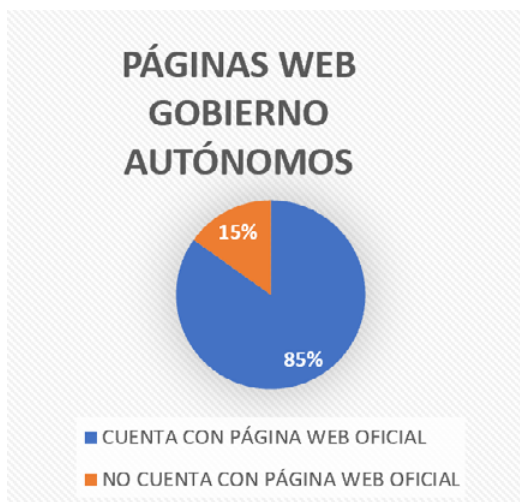
Resultados

Para la tabulación, se empleó una matriz que facilita el análisis de los resultados considerando en todo momento el artículo 7 de la LOTAIP por parte de los treinta y tres GADS de las Parroquias Rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; información que debe constar en el portal o página web de manera actualizada, completa, clara y de fácil acceso, en cada uno de los GADS.

La investigación enfrentó varios desafíos tales como: información incompleta, desactualizada, la falta de información, la inexistencia de páginas oficiales y la utilización de redes sociales como mecanismos alternos de promoción, que no contienen datos relevantes para realizar una correcta fiscalización o control social por parte de los ciudadanos.

Páginas web de los GADS de las parroquias rurales del cantón Quito

Para iniciar la investigación, se constató la existencia de las páginas oficiales correspondientes a cada uno de los GADS Parroquiales Rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en este contexto, se indagó en la web, arrojando los siguientes resultados que detalla a continuación la gráfica N° 1



| | |
|----------------------------------|----|
| CUENTA CON PÁGINA WEB OFICIAL | 28 |
| NO CUENTA CON PÁGINA WEB OFICIAL | 5 |
| TOTAL | 33 |

Como detalla la imagen, se establece que en la totalidad de los GADS Parroquiales Rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha correspondiente al 100% de estos, un 85% cuenta con página web, sin embargo, el 15% no cuenta con este medio de información.

Cabe mencionar que el 15% que no tiene página web oficial, interactúa con la ciudadanía por medio de las redes sociales (Facebook, Instagram), sin embargo, la información que se publica tiene otros fines a lo que dispone el artículo 7 de la LOTAIP.

En este contexto, es importante señalar que el desarrollo tecnológico ha conllevado a la población en general a utilizar la web como la principal herramienta de acceso a la información, al permitir investigar, conocer y acceder a los diferentes portales de interés público, por esta razón en una era digitalizada es primordial para toda entidad que administre fondos públicos, mantener un página web amigable y de fácil acceso para la ciudadanía con toda la información que respalde su gestión, garantizando de este modo la participación ciudadana.

Transparencia activa

La transparencia activa refiere a la obligatoriedad de los entes estatales que disponen de recursos públicos, a transparentar su gestión mediante un enlace visible y de fácil acceso en el menú principal, con el nombre de “transparencia” a través de sus páginas web, en el que se despliega cada uno de los literales establecidos en el artículo 7 de la LOTAIP de forma mensual y actualizada.

Para ello, en los Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de

Transparencia Activa Establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP conceptualiza a la transparencia activa en el artículo 3:

“Transparencia Activa. - Se entiende por transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y privado que administran o manejan recursos públicos de publicar en un link específico de sus sitios web sobre sus principales actividades enmarcadas en la creación y ámbito de competencia, a fin de poner a disposición de la ciudadanía la gestión que están cumpliendo. (Codificación de Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa Establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, 2017)

Con el propósito de evidenciar el cumplimiento de lo enunciado, se revisó cada una de las páginas web, arrojando los siguientes resultados expuestos en la gráfica N°2:

| | |
|---|----|
| INFORMACIÓN COMPLETA | 5 |
| INFORMACIÓN DESACTUALIZADA O INCOMPLETA | 13 |
| SIN INFORMACIÓN | 15 |
| TOTAL | 33 |

Del 100% de GADS Parroquiales Rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se evidenció que el 46% no tiene a disposición del público la información mínima establecida en la norma, en cuanto a que, no disponen de página oficial, no tienen habilitados los links que contiene la información mensualizada del periodo 2020 y por último existe el portal web, pero no cuenta con el icono transparencia.

Esto evidencia que los ciudadanos que pertenecen a estas parroquias, tienen escasa información de la gestión financiera, jurídica, administrativa y talento humano, en consecuencia, se convierte en un limitante a la participación activa de la ciudadanía, generando desconfianza en la entidad pública y a su vez siendo propenso a posibles casos de corrupción. Cabe recalcar que los medios alternos empleados

(Facebook, Instagram) no son medios idóneos ni cumplen con el objetivo de transparentar la información.

El 39% del total de GADS Parroquiales Rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, evidencia información desactualizada o incompleta en su portal web, este parámetro fue evaluado al observar detalladamente los 20 ítems considerados como de obligatorio cumplimiento encontrados en el icono TRANSPARENCIA. En consecuencia, los resultados denotaron que la información solo se evidencia en ciertos literales o solo en ciertos meses, en otros casos se enuncia los literales mas no contiene información y, por último, la información existente pertenece al año precedente.

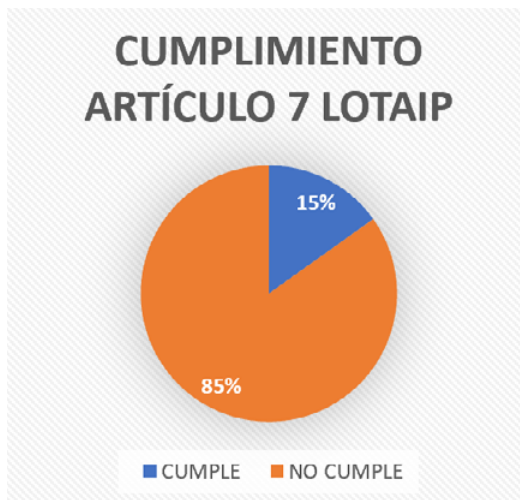
Conviene señalar que, en esta categoría de análisis los GADS están obligados a subir la información hasta el 10 de cada mes acoplados a los parámetros técnicos establecidos en la Guía para el Cumplimiento de las Entidades Obligadas con la LOTAIP.

En contraposición, se observa que el 15% de GADS Parroquiales Rurales de la Provincia de Pichincha, dieron cumplimiento a detalle de forma constante y actualizada con cada uno de los literales establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; una vez cumplida la obligación por parte del gobierno autónomo, es transcendental incentivar el interés e involucramiento ciudadano en la vigilancia de la gestión pública y enfocarla al progreso de la parroquia, puesto que al contar con una ciudadanía activa e involucrada se garantiza una verdadera democracia.

Cumplimiento de la difusión de la información pública

Con el análisis de los anteriores puntos y una vez definida y detallada la importancia del cumplimiento de la transparencia por parte de los GADS del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la gráfica N°3 se evidencia de forma global la realidad de la difusión de la información pública

que se presentó en el periodo 2020.



| | |
|------------|----|
| CUMPLE | 5 |
| NO CUMPLE | 28 |
| TOTAL GADS | 33 |

El 85% correspondiente a veinte y ocho GADS Parroquiales Rurales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, no cumplen con lo dispuesto en el artículo 7 de la LOTAIP, transgrediendo de forma directa el derecho al acceso a la información pública, como lo consagra el artículo 18 de la Constitución del Ecuador.

Dicho de otro modo, son gobiernos que no mantienen una relación de confianza entre la ciudadanía y el poder público, dado que, al no mantener informado al principal fiscalizador del Estado, se impide la creación de nuevas políticas públicas, no favorece a la participación ciudadana y propende a un incremento de casos de corrupción.

Sin embargo, el 15% equivalente a cinco GADS del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cumplen con lo dispuesto en la normativa vigente creando confianza entre los ciudadanos y la entidad estatal.

A lo expuesto anteriormente, es preciso destacar la administración de estos GADS, puesto que se convierten en gobiernos transparentes, que difunden de manera constante, de fácil acceso y en tiempo real la información de su gestión, buscando de este modo un verdadero control social, pilar fundamental en un Estado democrático donde los ciudadanos son partícipes

de la creación de políticas públicas de acuerdo a sus experiencias, necesidades y conocimientos.

Discusión

A fin de afianzar esta investigación se realiza un comparativo con los informes presentados en el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción OTAUTI2020 correspondiente al “Proyecto de Prácticas de Servicio Comunitario” realizado en Julio del 2020, por los estudiantes de sexto nivel de la Universidad Indoamérica, en el que se presentaron desafíos semejantes a los encontrados en esta investigación, donde se destaca como principal la falta de información pública en las páginas web, lo que conllevó a que varios estudiantes soliciten la información de manera física, sin tener respuesta por parte de los funcionarios de los GADS.

La solicitud de la información considerada pública, fue relativa a la planificación, ejecución, control y seguimiento, de la información correspondiente a los proyectos de los presupuestos, planes operativos anuales, estudios, contratos, partidas presupuestarias, disponibilidad de fondos, informes de fiscalización, informes de auditorías y de cumplimiento, durante la vigencia del proyecto, los cuales condujeron al control, evaluación y seguimiento del manejo de los recursos públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el área de influencia de proyecto.

Una vez analizado el resultado en dos periodos de tiempo, uno a mitad de año correspondiente a los integrantes del proyecto “Prácticas de Servicio Comunitario” y el otro al culminar el período 2020 materia de este estudio, se concluye mediante este análisis comparativo que durante este período se incumplió la difusión y transparencia de la información pública, al presentar desafíos similares en la obtención de datos de la gestión administrativa de cada GAD Parroquial Rural, dejando una administración vulnerable a posibles casos de corrupción al no contar con la fiscalización por parte de la ciudadanía.

Por esta razón es primordial exhortar a la Defensoría del Pueblo en calidad de autoridad competente, asignar todos sus recursos con el fin de mitigar el desacato a la normativa por parte de los GADS y de esta manera dar cumplimiento al objetivo que tiene la institución como garante del ejercicio de los derechos, coadyuvando a instaurar una verdadera cultura de transparencia a nivel nacional.

Conclusiones

Se puede evidenciar que pese a la existencia de la normativa que garantiza el derecho al acceso a la información pública, la participación ciudadana y control social, la mayor parte de los GADS Parroquiales Rurales de la Provincia de Pichincha, no difunde de manera clara, detallada, y actualizada la información exigida por la LOTAIP, dejando en evidencia el poco interés de convertirse en un gobierno abierto, instaurando una administración fallida y propensa a la corrupción.

Bajo la premisa de que el principio de publicidad es un derecho transversal, se concluye que es imperante crear políticas públicas que despierten el interés en el involucramiento de la fiscalización estatal, dando apertura y brindando recursos suficientes para que las universidades, colectivos ciudadanos y población en general ejerzan su derecho a recibir información.

Si bien es cierto existe un control por parte de la Defensoría del Pueblo, aún queda mucho por hacer; los resultados arrojan una realidad negativa en cuanto a la transparencia y difusión de la información pública, la normativa sigue siendo retórica inaplicada y esto insita a profundizar en un control más minucioso por parte de la autoridad competente y la creación de políticas que incentiven tanto a los gobiernos como los ciudadanos a involucrarse en aras de crear un país libre de corrupción.

Referencias bibliográficas

- Asamblea General de los Estados Americanos. (07 de junio de 2005). *Organización de Estado Americanos*. Obtenido de <http://www.oas.org/consejo/sp/AG/AG43ordinaria.asp>
- Castell, M. (2010). *El Impacto de internet en la sociedad: una perspectiva global*. Obtenido de <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/el-impacto-de-internet-en-la-sociedad-una-perspectiva-global/>
- Codificación de Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa Establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP*. (2017). Registro Oficial Suplemento N° 433.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. (2010). Quito: Registro Oficial Suplemento N° 303.
- Congreso Nacional. (2004). LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. QUITO: REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 337.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial Suplemento N° 449.
- Correa, J. (2017). *Universidad Técnica de Machala*. Obtenido de Acceso abierto a la información: Garantías y retos en el Ecuador: <http://investigacion.utmachala.edu.ec/proceedings/index.php/utmach/article/download/173/146>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (11 de febrero de 2015). *Sentencia C-274/13*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/c-274-13.htm>
- Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia N°013-16 (Corte Constitucional del Ecuador 13 de enero de 2016).
- Defensoría del Pueblo. (2015). *Guía para el Cumplimiento de las Entidades Obligadas on la LOTAIP. Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Diagramación y Diseño: Dirección Nacional de Comunicación*. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoslotaip/presentacioninformeslotaip2016/Guialotaiptr>

ansparenciaactivaypasiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). *Tecnologías de la Información y Comunicación*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-tic/>

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2004). Quito: Registro Oficial Suplemento N°337.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. LOTAIP. (2004). Quito: Lexis.

Pont, E. (08 de enero de 2021). *La Vanguardia*. Obtenido de Vivir sin acceso a internet: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190513/462140060359/brecha-digital-desigualdad-acceso-internet.html>

Spano, P. (2016). El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración. *Revista Digital de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo*, 237.